



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
DECRETO 208 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023,  
Expedido por la gobernadora de La Guajira  
REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO FONSECA – 17 DE DICIEMBRE DE 2023**

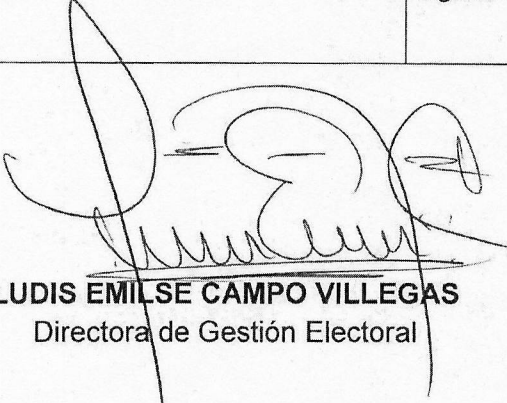
<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
24 de noviembre de 2023	<b>Artículo 175 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral. (15 días antes de la elección)
1 de diciembre de 2023	<b>Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de Comisiones Escrutadoras. (10 días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores del Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras)
2 de diciembre de 2023	<b>Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Fecha límite para la designación de jurados de votación. (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación)
5 de diciembre de 2023	<b>Artículo 31 Ley 1475 de 2011</b>	Fecha límite para la modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente. (8 días antes a la votación)
7 de diciembre de 2023	<b>Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Publicación de listas de jurados de votación. (10 días calendario antes de la elección)
15 de diciembre de 2023	<b>Artículos 2, 3 y 5 de la Resolución 1707 de 2019 del Consejo Nacional Electoral.</b>	Fecha límite para la postulación y acreditación de testigos electorales. (A más tardar a las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección)
	<b>Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Inicia la inmunidad de los miembros y secretarios de las comisiones escrutadoras y claveros. (48 horas antes de iniciarse los Escrutinios)
16 de diciembre de 2023	<b>Artículo 206 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Inicia la Ley seca. (Desde las 6:00 p.m. día anterior a la votación)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL  
DECRETO 208 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023,  
Expedido por la gobernadora de La Guajira  
REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO FONSECA – 17 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
17 de diciembre de 2023	Decreto 208 del 10 de noviembre de 2023, expedido por la gobernadora de La Guajira	<b>DÍA DE LA ELECCIÓN</b>
	<b>Artículo 42 Ley 1475 de 2011</b>	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m.
	<b>Artículo 41 Ley 1475 de 2011</b>	Inician escrutinios municipales a partir de las 4:00 p.m. y hasta las doce (12) de la noche.
18 de diciembre de 2023	<b>Artículo 206 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)</b>	Finaliza la Ley Seca (Desde las 6:00 a.m. del lunes siguiente a la votación)
	<b>Artículo 41 Ley 1475 de 2011</b>	Continúan los escrutinios municipales (Desde las nueve (9) de la mañana del día siguiente a la votación, hasta las nueve (9) de la noche, y así sucesivamente hasta terminar)
19 de diciembre de 2023	<b>Inciso 3, artículo 166 Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 43 Ley 1475 de 2011</b>	Inicia el escrutinio general, en caso de apelación o desacuerdos entre los miembros de la comisión escrutadora. (Desde las 9:00 a.m. del martes siguiente a la votación, hasta las 9:00 p.m.)

  
**LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS**  
Directora de Gestión Electoral

Aprobó: Ludis Emilse Campo Villegas – Directora de Gestión Electoral.  
Revisó: Roberto Cadavid – Director de Censo Electoral.  
María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE.  
Proyectó: Ligia Libani Guerrero Gómez – Coordinadora de Divipole y Logística Electoral - DGE.  
Jesús Antonio Parga Bohórquez